Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 192 /16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2016, PARA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 23 de Noviembre de 2016

VISTO: La Nota N° 306/16 de fecha 17 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual eleva el Informe del Comité de Evaluación N° 27/16; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 27/16 del Comité de Evaluación, recomienda Cancelar el Llamado a Contratación Directa N° 13/2016, para Adquisición de Herramientas Menores - ID 309.477.-

Que, al Artículo 31 de la Ley 2051/03.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, dice: las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "…Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1°. CANCELAR el Llamado a Contratación Directa N° 13/2016, para Adquisición de Herramientas Menores - ID 309.477.-

Art. 2°. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

RUBEN DARIO PIRIS FERNANDEZ
CNEL DCEM Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar de la Presidencia de la República